

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 993/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 08 de Marzo de 2022; Memorándum N° 37 de fecha 08 de Marzo de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 830.000, destinados a la correcta ejecución de la actividad denominada traslado del centro regulador (CR) de la Red de Salud Municipal desde Avenida Teniente Merino N° 3034, a las nuevas instalaciones ubicadas en Avenida Santa Rosa N° 3355 (SAR La Tortuga) y Avenida Detective José Cubillos N° 3080 (SAPU Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Alto Hospicio).

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **Sebastián Pozo Marcoleta**, Indefinido, Categoría B Nivel 10, Encargado de TICS, por la suma total de **\$ 830.000.- (ochocientos treinta mil pesos)** destinados a la correcta ejecución de la actividad denominada traslado del centro regulador (CR) de la Red de Salud Municipal desde Avenida Teniente Merino N° 3034, a las nuevas instalaciones ubicadas en Avenida Santa Rosa N° 3355 (SAR La Tortuga) y Avenida Detective José Cubillos N° 3080 (SAPU Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Alto Hospicio, según el siguiente detalle:

- Adquisición de cable Coaxial.
- Adquisición de accesorio de radios (Antenas).
- Instalación y configuración de equipos.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del presente fondo.


2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.038 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC/m

Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas